



AYUNTAMIENTO DE TEROR

CONVOCATORIA DOS PUESTOS VENTA COMIDA Y BEBIDA  
(CHIRINGUITOS) - FIESTAS DE CARNAVAL 2018 SNR/SRR/jrr (G.356.18)

## **RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE MERCADILLO.-**

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

**VISTO** que por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2018 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorización para la instalación de **DOS** puestos de venta de comida y bebida (chiringuitos), con motivo de las Fiestas de Carnaval, a celebrar desde las 11.00 horas del día 17 de marzo hasta las 03.00 horas del día 18 de marzo de 2018, en la Plaza de Sintés.

**VISTO** que las meritadas Bases se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web [teror.es](http://teror.es).

**VISTO**, que se ha celebrado Acta de Sesión de la Adjudicación de dichos puestos de venta, de fecha 21 de febrero de 2018.

**VISTO** que por Resolución de Alcaldía de 22 de febrero de 2018, por el concejal de Mercadillo se concedió adjudicación provisional para la instalación de **UN** puesto de venta con motivo de la Fiesta de Carnaval 2018.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria,

### **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR definitivamente**, una autorización para la instalación de **UN puesto de venta de comida y bebida (chiringuito)**, con motivo de las Fiestas de Carnaval 2018, y en los términos reflejados en su oferta a:

- **D. ANTONIO CRUZ SARMIENTO** **52.857.734 P**

**SEGUNDO.-** Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, [www.teror.es](http://www.teror.es).

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.



AYUNTAMIENTO DE TEROR

CONVOCATORIA DOS PUESTOS VENTA COMIDA Y BEBIDA  
(CHIRINGUITOS) - FIESTAS DE CARNAVAL 2018 SNR/SRR/jrr (G.356.18)

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

Concejal Delegado de Mercadillo

Sergio Nuez Ramos  
(Resolución de Alcaldía de 04/01/2018)